



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE APLICACIÓN DE ANTICIPO

Asunción, 11 de agosto de 2025

Ref.: Licitación Pública Nacional “Refacción Hotel Turismo de Villa Florida” – ID N° 463.555.

Funcionarios responsables: Arq. Gabriela Rolandi – Arq. José María Segales.

En relación a lo establecido en el Título VI – Procedimientos de Contratación – Capítulo I – **Art. 40. Documentaciones** Inc. g. de la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el cual expresamente establece: *...//...en los casos en que se disponga la utilización de anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES ...//...*

Con respecto, conforme a la disposición legal pasamos a establecer la razón por la que como área requirente consideramos la conveniencia de establecer un anticipo del 20% en la presente licitación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Para garantizar la ejecución inicial de los trabajos, es necesario contar con la disponibilidad de recursos que permitan al Contratista mantener un flujo de capital de trabajo, pago de personal, adquisición de materiales y disposición de maquinarias de transporte que permita el traslado de los mismos a las instalaciones del Hotel de Turismo de Villa Florida. Este anticipo permitirá iniciar de manera inmediata los trabajos prioritarios.


Arq. Gabriela Rolandi, Directora
Dirección de Infraestructura Turística
SENATUR